

Ciudad de México a 24 de abril de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-SLP-2022-3614/R-SLP-SLP-10398/2019/COL

FOLIO: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250416-25603-3859

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO, TUBO Y LÁMINADOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M.

NOMBRE DE LA PATRONAL: TOYOTA TSUSHO PROCESSING DE MÉXICO, S.A DE C.V.

TRAMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240516-33890-5525

EXPEDIENTE: [CFCRL-CONTRATO-E-SLP-2022-3614/R-SLP-SLP-10398/2019/COL](#)

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 2551/2022

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250416-25603-3859-2
Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP
Fecha y Hora de Certificación: 24 de abril de 2025 17:35:08
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
8c4bf8cd6843a6a3775559815011fc8e9a0066a2235b2204addc194b433a3759e77c035c294d4f6b2138373c8070182829b
943f9561f0ec5449a40f14b533214c30db4d09b21d50c5120b2a6e616751810d20785b20cc1bd7faf87342356cc47eed0373
4d29233ea21fd8641569559e11b61b2a36582767818b2fb5f36dddb4c46fec1f1a8548029b654d15f28d3cacdd7880713e32
cb667e40960ea2fce5198db62a089f2a558fe97fb11e0d3aaabf2ab9916a18b82119fd23bcb722dfbed2c7bc094a20c3e37
405604ad0ab714e92763e1f69d38981ecad4f7de5e36467a500218c6e1de7d8e75baa3de3f7cfa3a04ad77a6adeb242b8ff
0edb3ffc23f6



Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Maestro en Derecho Jorge Luis Pinal Molina, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Constancias de Representatividad** de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250416-25603-3859-2
Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP
Fecha y Hora de Certificación: 24 de abril de 2025 17:35:08
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
8c4bf8cd6843a6a3775559815011fc8e9a0066a2235b2204addc194b433a3759e77c035c294d4f6b2138373c8070182829b
943f9561f0ec5449a40f14b533214c30db4d09b21d50c5120b2a6e616751810d20785b20cc1bd7faf87342356cc47eed0373
4d29233ea21fd8641569559e11b61b2a36582767818b2fb5f36dddb4c46fec1f1a8548029b654d15f28d3cacdd7880713e32
cb667e40960ea2fce5198db62a089f2a558fe97fb11e0d3aaabf2ab9916a18b82119fd23bcb722dfbed2c7bc094a20c3e37
405604ad0ab714e92763e1f69d38981ecad4f7de5e36467a500218c6e1de7d8e75baa3de3f7cfa3a04ad77a6adeb242b8ff
0edb3ffc23f6